

**RESOLUCIÓN No- 006-2024**  
(15 de mayo de 2024)

**TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA**  
**Masculina Sub 20 2024**

**Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.**

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

**SEGUNDO:** Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.024 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
GRUPO "C"	BARCELONA FC	15	4536730	2 PARTIDOS
GRUPO "C"	ALIANZA INTERNACIONAL	7	6211718	2 PARTIDOS
GRUPO "C"	CREATIVO FÚTBOL CLUB	2	6985943	1 PARTIDO
GRUPO "D"	CD UNIÓN BOGOTA	25	7342220	1 PARTIDO

RES-006-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.1



GRUPO "D"	CARDENALES GOLD	18	9931691	1 PARTIDO
GRUPO "D"	CARDENALES GOLD	DT	2883562	1 FECHA
GRUPO "E"	ARNOLDO IGUARAN	DT	2547600	2 FECHAS
GRUPO "G"	RIVER PLATE	93	6743386	3 PARTIDOS
GRUPO "G"	RIVER PLATE	51	6734009	3 PARTIDOS
GRUPO "G"	FREDY LEON FC	10	6000338	2 PARTIDOS
GRUPO "F"	BOGOTA FC (DIV MENORES)	8	5359998	1 PARTIDO
GRUPO "H"	BOGOTA FC	6	5294927	2 PARTIDOS
GRUPO "H"	ALIANZA FC	DT	2531656	1 FECHA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 1, Nota 2 de la Resolución No. 024-2024 (PLANILLA DE JUEGO), se sanciona a los siguientes equipos imponiendo sancion disciplinaria Clase "1":

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
CHACARITA JUNIORS vs ARNOLDO IGUARAN FC	SUB 20	01/05/2024	ARNOLDO IGUARAN FC

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 4, de la Resolución 024 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (BONO) imponiendo sancion disciplinaria Clase "3": de acuerdo a la Resolución de costos vigente:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA ENCUENTRO
ASOCIACIÓN REAL SOCIEDAD	SUB 20 GRUPO "C"	04/05/2024

RES-006-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.2

BOGOTA CITY	SUB 20 GRUPO "H"	11/05/2024
-------------	------------------	------------

### **FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, **se restaran 100 puntos** al equipo **DEPORTES BOGOTA FC**, categoría GRUPO "E" por el mal comportamiento de la barra (con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva) según el informe del oficial del encuentro disputado el día 11/05/2024 contra el club **ARNOLDO IGUARAN**.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, **se restaran 100 puntos** al equipo **ARNOLDO IGUARAN**, categoría GRUPO "E" por el mal comportamiento de la barra (con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva) según el informe del oficial del encuentro disputado el día 11/05/2024 contra el club **DEPORTES BOGOTA FC**

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, **se restaran 100 puntos** al equipo **CARDENALES GOLD**, categoría GRUPO "D" por el mal comportamiento de la barra (con lenguaje ofensivo y conducta **CATERPILLAR MOTOR**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se informa al equipo **ARNOLDO IGUARAN** categoría GRUPO "E", que en el encuentro disputado el día 11/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5876 se reportó: "el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva.." De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 024 de 2024, se solicita al club **ARNOLDO IGUARAN** categoría GRUPO "E", que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES "Clasificación de Sanciones Disciplinarias."

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se informa al equipo **DEPORTES BOGOTA FC** categoría GRUPO "E", que en el encuentro disputado el día 11/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5876 se reportó: "el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva.." De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 024 de 2024, se solicita al club **DEPORTES BOGOTA FC** categoría GRUPO "E", que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES "Clasificación de Sanciones Disciplinarias."

**ARTÍCULO NOVENO:** Se informa al equipo **CARDENALES GOLD** categoría GRUPO "D", que en el encuentro disputado el día 13/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 05811 se

RES-006-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.3

reportó: “el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 024 de 2024, se solicita al club **CARDENALES GOLD** categoría GRUPO “D”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Se le informa al club **VERONA FC** que respecto de la comunicación remitida el 15/05/2024 bajo radicado 0785 , este se encuentra bajo estudio por parte del Comité Disciplinario.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Reprogramar la siguiente citación en cumplimiento del debido proceso, **LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MEET**, link que será enviado al Representante legal y/o quien haga sus veces, quien es el encargado de comunicar a los citados a continuación:

**1. EQUIPOS: ASOCIACIÓN REAL SOCIEDAD vs ALIANZA categoría SUB 20 GRUPO “C”**

**FECHA Y HORA:** Viernes 17 de Mayo de 2023, Hora 05:00 pm

<b>EQUIPO:</b>	<u>ASOCIACIÓN REAL SOCIEDAD</u>	<b>DT:</b>	DAVID JOSUÉ ALDANA
----------------	---------------------------------	------------	--------------------

<b>EQUIPO:</b>	<u>ALIANZA</u>	<b>DT:</b>	MIGUEL JOSE ARIAS
----------------	----------------	------------	-------------------

<b>OFICIAL DEL ENCUENTRO</b>	JAIRO RAMIREZ, EDISON, JUAN CARO
<b>ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL</b>	

**NOTAS**

**NOTA N°1:-,** Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

RES-006-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.4

**NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024. RECURSOS Y DEMANDAS.**

**NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos:** El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles **(HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ)** siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA.

En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

**NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.**

**NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-**

**NOTA N°6:-Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 8 TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS 34 de la Resolución 024-2024 DEL REGLAMENTO OFICIAL LFB COMPETICIÓN MASCULINA SUB 20 2024**

**NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.**

**NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.**

**NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.**

RES-006-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.5



Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2024



**NELLY MARTINEZ AMADO**  
*Comité Disciplinario de Campeonatos*  
*Abogada*



**LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA**  
*Comité Disciplinario de Campeonatos*  
*Abogado*



**SABRINA TELLEZ RIGAUD**  
*Comité Disciplinario de Campeonatos*  
*Abogada*

**JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ**  
*ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS*

**LFB D.C.**

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-006-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.6

